



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN N° 025-2025-CEU-UNE**

La Cantuta, 02 de julio del 2025

VISTA la Resolución N° 011-2025-CEU-UNE, de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario, que aprueba los resultados de las elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Educación Inicial y a los representantes docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 010-2024-AU-UNE, de fecha 24 de septiembre de 2024, se conformó el Comité Electoral Universitario encargado de llevar a cabo el proceso de elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los representantes docentes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 0566-2025-R-UNE y su modificatoria, la Resolución N° 0591-2025-R-UNE, se aprobó el Reglamento y el cronograma de elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los representantes docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los cuales fueron publicados en el sitio web del CEU-UNE;

Que, el 20 de mayo de 2025 se llevaron a cabo las elecciones mencionadas, cuyas actas fueron procesadas por la ONPE y aprobadas y firmadas por los miembros del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución N° 011-2025-CEU-UNE, de fecha 26 de mayo de 2025, se declaró válida la elección de docentes ante los órganos de gobierno para el Consejo de Facultad de Pedagogía y Cultura Física de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por haber superado el porcentaje requerido en la votación realizada el 20 de mayo de 2025. Asimismo, se reconocieron los resultados y se proclamó ganadores a los docentes que conformarán dicho Consejo;

Que, en la Resolución N.º 011-2025-CEU-UNE, se advierte un error material al no consignarse los nombres y apellidos de una persona elegida en el apartado correspondiente a la "Elección de Representantes Docentes al Consejo de Facultad de Pedagogía y Cultura Física", dejando un vacío en el rubro de Docentes Auxiliares – Lista: Integración Cantuteña – INCA – Condición: Accesitario. Dicho error material debe ser subsanado, debiéndose incluir en los alcances de dicha resolución a la doctora **Sara Luzmila Remuzgo Huamán**,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

como docente auxiliar de la Lista Integración Cantuteña – INCA, en condición de Accesitaria N° 1;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Además, la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Incluir, en los alcances de la Resolución N° 011-2025-CEU-UNE, de fecha 26 de mayo de 2025, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de su publicación oficial, a la doctora **Sara Luzmila Remuzgo Huamán**, como docente accesitaria del Consejo de Facultad de Pedagogía y Cultura Física de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en la categoría de Auxiliar, de la siguiente manera:

**DICE:**

**ACCESITARIO:**

1. Jorge Raúl Dueñas Díaz
2. Eusebia Soledad Jiménez López
3. Carlos Fernando Garrido Calatayud
4. Celinda María del Socorro Beristaín Espinoza

**DEBE DECIR:**

**ACCESITARIO:**

1. Jorge Raúl Dueñas Díaz
2. Eusebia Soledad Jiménez López
3. Carlos Fernando Garrido Calatayud
4. Celinda María del Socorro Beristaín Espinoza
5. Sara Luzmila Remuzgo Huamán

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar lo aquí aprobado a las instancias correspondientes para que se efectúen las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Rolando Fernando Zambrano Arce  
Presidente



Dr. Aurelio Gonzales Flores  
Secretario